



614

ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **298** DE

(**29 MAY 2015**)

Por la cual se autoriza dar de baja y destrucción final de unos Computadores Inservibles de propiedad de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central- ETITC

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las conferidas por el literal r) del artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General " y

CONSIDERANDO:

Que la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, mantiene un proceso constante de manejo de bienes, el cual permite detectar el estado en el cual se encuentra cada uno de los Bienes en Servicio de las diferentes dependencias.

Que la Almacenista General de la Institución, junto con la Vicerrectora Administrativa y Financiera, al efectuar la revisión de los inventarios, identificaron algunos Bienes que se consideran inservibles como el caso de los computadores.

Que la Almacenista General mediante correo de fecha 06 de Abril de 2015, manifestó la intención de Donación para el Programa que maneja Educar en cuanto al reacondicionamiento de los medios electrónicos, quienes manifestaron a través de la mesa de ayuda microhard, el 06 y 07 de Abril, que el "Programa no recibirá más equipos para reacondicionamiento e invitaron a disponer de esos equipos de manera responsable con el medio ambiente a través de gestores de residuos electrónicos que tengan licencia ambiental".

Que la Almacenista General solicitó formalmente a la Vicerrectora Administrativa y Financiera, adelantar el proceso para dar de baja dichos bienes, ya que han cumplido su ciclo de vida útil y debido a su desgaste, deterioro y mal estado físico originado por su uso, no le prestan ningún servicio a la Entidad.

Que el Comité de Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, efectuó el trámite correspondiente para dar de Baja los Bienes Inservibles, según relación presentada por la Almacenista General y emitió concepto favorable para darlos de baja por el desuso, deterioro y ser obsoletos, resultan inútiles para la Institución.

Que en aplicación a los principios de economía y eficiencia la Institución no puede incurrir en costos y espacios de bodegaje para conservar esta clase de bienes, como también en aras del cumplimiento con el Programa de Gestión Ambiental y empresarial.

Que de acuerdo a lo estipulado en el capítulo 6, Numeral 3, Sub numeral 3.2 de la Resolución No.317 de 17 de julio de 1995, emanada de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, el Comité de Sostenibilidad Contable mediante acta No. 004 de fecha 07 de Abril de 2015 considera que es procedente dar de baja dichos bienes.

Que en mérito de las anteriores consideraciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ordenar a la Almacenista General de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, efectuar la baja definitiva de todos y cada uno de los bienes muebles de propiedad de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, por considerarlos inservibles y por haber cumplido con el objeto por el cual fueron adquiridos, descargarlos de los inventarios en sus diferentes cuentas y agrupaciones así:

ITEM	CUENTA	DESCRIPCION	VL AJUSTADO	VL DEPRECIADO	SALDO LIBROS
1	83151004	DEUDORAS-EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACION	\$47.761.229,00	\$47.761.229,00	-
	GRAN TOTAL DE LAS CUENTAS		\$47.761.229,00	\$47.761.229,00	

ARTÍCULO 2. Autorizar al funcionario del Area Contable de la Escuela Tecnológica Instituto Almacén General, para realizar los registros contables soportados por la información reportada por el Area de Almacén General, y de conformidad con lo establecido por la Contaduría General de la Nación y el concepto técnico de inservible, ratificado por el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable.

ARTÍCULO 3. Autorizar a la Vicerrectora Administrativa y Financiera y a la Almacenista General de la Escuela Tecnológica Instituto, para la destrucción final de los bienes muebles inservibles, dados de baja previo lleno de las formalidades fiscales y administrativas vigentes.

ARTÍCULO 4. Para el cumplimiento de lo ordenado en la presente Resolución se debe proceder a las firmas de las Actas correspondientes de entrega de los Bienes Muebles Inservibles de la Institución para su destrucción final, bajo la responsabilidad de la Vicerrectora Administrativa y Financiera y la Almacenista General, con la refrendación del Jefe de Control Interno de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

ARTÍCULO 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, reiterando copia a las Áreas del Almacén General, Contabilidad y Comité Técnico de Sostenibilidad Contable.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 29 MAY 2015

EL RECTOR,

HNO. JOSE GREGORIO CONTRERAS FERNANDEZ

Proyecto: Martha Q. - Almacenista General - 
Vo Bo. Amanda M - Vicerrectora Administrativa y Financiera - 
Revisó: Heyde R.P. - Sec. General - 